



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE IBERCAJA Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EXPENDEDORES DE TABACO Y TIMBRES DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En Zaragoza, a 22 de Mayo de 2019

### REUNIDOS

De una parte,

**ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EXPENDEDORES DE TABACOS Y TIMBRES DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**, (en adelante ASEZAR), domiciliada en **C/ Pintor Manuel Viola, 4, 50014, ZARAGOZA con C.I.F. número G50312123** representada a estos efectos por presidente Don, Francisco Javier Bonafonte Marteles, mayor de edad, con DNI 25.149.615-N

De otra,

**IBERCAJA BANCO S.A.** (en adelante Ibercaja), con domicilio social en Zaragoza, en **Plaza de Basilio Paraíso nº2 y con C.I.F número A99319030**, representada por el Responsable Comercial de la Dirección Territorial de Aragón, Don José Luis Novellón Santolaria, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la Plaza de Basilio Paraíso número nº 2, 50008 - Zaragoza.

Ambas partes en la representación que ostentan e intervienen y reconociéndose la mutua capacidad para celebrar este convenio, y

### EXPONEN

Primero:

Que ASEZAR, fue constituida en abril de 1978, al amparo de la Constitución Española y conforme a las disposiciones prescritas en la Ley 19/1977, con la denominación de Asociación Profesional Provincial Autónoma de Expendedores de Tabacos y Timbres del Estado de Zaragoza.

Que ASEZAR es una entidad asociativa y profesional, entre cuyos objetivos está el defender los intereses profesionales de los expendedores de tabaco y timbres.

Segundo:

Que por su parte Ibercaja, como entidad de crédito, centra su actividad en el negocio financiero, percibiendo depósitos u otros fondos reembolsables de sus clientes y concediendo créditos por cuenta propia.

IBERCAJA BANCO está supervisado por el Banco de España (C/ Alcalá, 48 28014 Madrid, Tel. 91 338 50 00) y por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C/ Miguel Ángel 11, 28010, Madrid Tel. 91 585 15 00) en la prestación de servicios de inversión y servicios auxiliares.



### Tercero:

Que ASEZAR e Ibercaja se hallan interesadas en colaborar, con el fin de que esta última pueda ofrecer distintas fórmulas de financiación y otros servicios y productos bancarios a:

Comercios asociados para el cobro y pago derivado de su actividad ordinaria, desarrollo de nuevos proyectos de inversión, coberturas de riesgos empresariales mediante pólizas de seguros de riesgo, etc.

Por este motivo, ASEZAR e Ibercaja subscriben este convenio, de acuerdo con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO

Al amparo del presente CONVENIO, **ASEZAR** se compromete a:

- Difundir las acciones comerciales y ofertas específicas de Ibercaja para que sus Asociados conozcan las condiciones de este acuerdo y abran cuenta en Ibercaja.
- A este fin, ASEZAR se encargará del envío de dicha información pudiendo utilizar los medios y canales disponibles a su alcance tales como:
  - Presentar la oferta comercial en el acceso privado de Asociados de su página web [www.asezar.com](http://www.asezar.com)
  - Correos electrónicos a sus Asociados.
  - Comunicados en reuniones convocadas por ASEZAR, y también a través de cualquier canal utilizado por ésta para contactar con sus Asociados.
  - Invitación a Ibercaja, cuando ASEZAR lo considere oportuno, para que pueda participar en las Asambleas o reuniones corporativas que convoque.

Por su parte, al objeto de que la colaboración acordada en el CONVENIO sea efectiva, Ibercaja se obliga a:

- Facilitar un procedimiento que agilice la comunicación de las operaciones objeto de estudio, entre sus sucursales de la provincia de Zaragoza. **(ANEXO I)**
- Mantener una gama de productos y servicios bancarios acorde con las necesidades del mercado y a la política comercial y de riesgos de la entidad. Se recoge en **ANEXO II**.
  - Las condiciones de contratación de los productos y servicios incluidos en el **ANEXO II** de este convenio, serán las vigentes en cada momento.
  - Ibercaja podrá en cualquier momento modificar las condiciones indicadas en el **ANEXO II** para adecuarlas a la evolución del mercado, y cuando esto ocurra informará a ASEZAR de las nuevas condiciones.
  - Ibercaja se reserva, en todos los productos y servicios que impliquen financiación, la facultad de estudiar y en su caso aprobar o denegar las operaciones solicitadas, utilizando sus procedimientos y criterios habituales de evaluación y concesión de operaciones crediticias, así como por la aplicación de su política interna para la aceptación de clientes.



- Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la circular 6/2010, del 28 de septiembre del Banco de España, sobre publicidad de productos y servicios bancarios y demás normas reguladoras de la misma, Ibercaja deberá autorizar, supervisar y gestionar todas las acciones comerciales, publicitarias y de difusión y divulgación en general sobre los productos o servicios de Ibercaja que puedan convenirse entre las partes.
  - En consecuencia, ASEZAR no podrá llevar a cabo acción publicitaria de promoción o difusión alguna, distinta de la divulgación de la existencia del propio convenio, sin el previo expreso consentimiento de IBERCAJA.
  - El incumplimiento por ASEZAR del presente compromiso podrá ser causa inmediata de resolución del presente convenio mediante simple notificación por escrito de Ibercaja.
- Intervenir activamente, cuando fuera preciso, representada por la/s persona/s por ella designada/s al efecto, en las reuniones de trabajo que estableciera ASEZAR con sus Asociados.
- Participar en la comisión de seguimiento del convenio y colaborar activamente en la formalización de operaciones de financiación surgidas a través del convenio.
- Poner su red comercial a disposición de los asociados de ASEZAR, al objeto de facilitar a éstos un servicio personalizado permanente.

#### **SEGUNDA - ÁMBITO TERRITORIAL**

El CONVENIO desarrollará su actividad en el ámbito territorial de la provincia de Zaragoza.

#### **TERCERA- VIGENCIA Y RENOVACIÓN**

El CONVENIO estará vigente desde el 22 de Mayo de 2019 hasta el 22 de Mayo de 2020 y se renovará de forma expresa por acuerdo entre las partes, con una antelación mínima de 1 mes al vencimiento inicialmente convenido.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, en cualquier momento, alguna de las PARTES podrá solicitar la resolución anticipada del CONVENIO, con una antelación mínima de 2 meses a la fecha en que se pretenda sea efectiva, mediante cualquier medio que acredite la recepción de la comunicación de tal decisión.

#### **CUARTA- CONDICIONES ECONÓMICAS**

Las PARTES acuerdan que las condiciones económicas que Ibercaja ofrecerá a los Asociados de ASEZAR en méritos del CONVENIO, serán las aprobadas por su Comité de Negocio en cada momento.



Ibercaja se compromete a comunicar a ASEZAR, mediante notificación escrita, las nuevas condiciones económicas cuando exista variación en las mismas.

Ibercaja no se compromete con este acuerdo ni obliga a conceder financiación alguna si, analizada la operación, se estima que no es una operación viable de conformidad con los criterios de concesión de riesgos de la entidad.

## **QUINTA - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

### **Confidencialidad**

Las PARTES guardarán confidencialidad sobre toda la información a que tengan acceso en virtud del CONVENIO, siendo propiedad tal información de la PARTE a la que por Derecho corresponda. En este sentido, las PARTES respetarán las normas y prácticas que rigen el secreto profesional, en todas las operaciones en las que, al amparo del CONVENIO intervengan, obligándose a guardar el deber de secreto, tratando confidencialmente y sin divulgar a terceros la información, los datos de toda índole y los medios técnicos y operativos que utilicen o a los que tengan acceso como consecuencia de la colaboración convenida en el mismo.

Estos deberes de secreto, confidencialidad y no difusión subsistirán incluso después de finalizado este acuerdo marco de colaboración y las relaciones recíprocas que del mismo deriven.

### **Tratamiento de datos personales**

Asimismo, cuando se trate de datos de carácter personal, las PARTES se abstendrán de realizar cualquier acto contrario a cuanto establecen las normas contenidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre y art. 197 del Nuevo Código Penal, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y en el resto de disposiciones legales que la desarrollan, así como en aquellas otras disposiciones legales que puedan modificarlas o sustituirlas en el futuro.

## **SEXTA - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Con el objeto de asegurar la máxima eficacia en la consecución de los fines perseguidos por el presente Convenio, se creará una Comisión mixta de Seguimiento encargada de analizar su desarrollo y determinar las modificaciones al mismo en su orientación, características o instrumentación que considere necesarias, así como de resolver todas las incidencias que puedan surgir de la interpretación de las cláusulas del mismo. En particular se analizará el límite de riesgo asumido, las acciones comerciales y de difusión del mismo y las incidencias y morosidades generadas por las operaciones en vigor.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con una periodicidad anual, o inferior si es necesario, y en ella participarán dos miembros de cada una de las partes que suscriben este Convenio Marco.



### **SÉPTIMA - SIGNOS DISTINTIVOS**

ASEZAR podrá utilizar única y exclusivamente los signos distintivos propiedad de Ibercaja Banco SA (logotipos y documentos informativos publicados) con el fin de su incorporación en los documentos, apoyos electrónicos o webs que, de acuerdo con Ibercaja Banco SA, se utilicen al objeto del presente Convenio, con la autorización previa y por escrito de Ibercaja Banco SA para cada caso concreto.

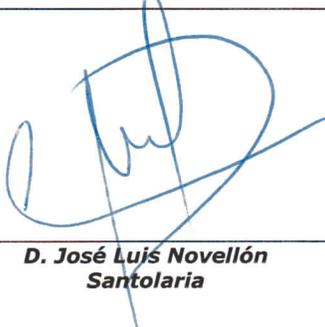
### **OCTAVA - RESOLUCIÓN**

Este convenio se podrá resolver en cualquier momento en los siguientes supuestos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas del presente convenio
3. Por cualquiera de las partes con preaviso por escrito de dos (2) meses de antelación.

Como prueba de conformidad, se firma este convenio en dos ejemplares, en el lugar y la fecha señalados en la cabecera.

 <b>P.P.</b>	
<b>Presidenta</b>	<b>D. Francisco Javier Bonafonte Marteles</b>

 <b>P.P.</b>	
<b>Responsable Cial. Dir. Terr. Aragón</b>	<b>D. José Luján Novellón Santolaria</b>



**ANEXOS AL PRESENTE CONVENIO**

**ANEXO I:** Comunicación de las operaciones

**ANEXO II:** Oferta de productos y servicios

**ANEXO I**

**Aportación Económica**

- Ibercaja colaborará con una aportación económica anual de 1.000 euros IVA incluido.

**ANEXO II**

**El procedimiento que facilita y agiliza la comunicación de las operaciones objeto del presente convenio se resume:**

**ASEZAR** informa a sus asociados de la existencia de un convenio con Ibercaja.

Publica en [www.asezar.com](http://www.asezar.com) los términos del convenio suscrito con Ibercaja Banco SA.

Los **Asociados de ASEZAR** pueden acudir a su oficina habitual de Ibercaja, si ya es cliente, o a cualquier oficina de Ibercaja si no lo fuera, para solicitar información. Para informarse y beneficiarse de las condiciones especiales al amparo de este convenio se identificarán como asociado de ASEZAR.

**IBERCAJA** informa de la relación de oficinas de Ibercaja en [www.ibercaja.es](http://www.ibercaja.es) y comunica a su Red de Oficinas sobre la existencia de un convenio firmado con ASEZAR.



## ANEXO II

- IBERCAJA pone a disposición de los **Asociados de ASEZAR** una oferta de productos y servicios en condiciones preferentes.

## ÍNDICE DE LA OFERTA

### Ahorro

Cuenta Negocios Comercios

### Financiación de Circulante

Crédito en bonificado en Cuenta Corriente Comercio  
Anticipos sin coste  
Póliza Multiproducto

### Financiación de Proyectos

Financiación Líneas de Mediación  
Financiación Hipotecaria  
Renting  
Leasing  
Avaes

### Servicios

Terminal punto de venta (TPV)  
Tarjeta Ingresos 24 horas  
Tarjeta MasterCard Negoc10s  
Ibercaja Directo Negocios  
Servicio e-Factura  
Vía T

### Seguros

Multirriesgo Comercio  
Accidentes de Convenio  
Responsabilidad Civil



## OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

### AHORRO

1 / 6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

#### Cobertura de Depósitos Bancarios por Fondos de Garantía de Depósitos

Ibercaja se encuentra adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito de España regulado por el Real Decreto Ley 16/2011. Las condiciones se divulgan en [www.fgd.es](http://www.fgd.es). El importe máximo garantizado es de hasta 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito. Este producto forma parte de los depósitos previstos en dicho Fondo.

### Cuenta Negocios Comercios "sin comisiones por servicios básicos" <sup>(1)</sup>



- El cumplimiento de unos sencillos requisitos, permite no pagar las comisiones de servicios básicos por la gestión de su comercio, ahorrando costes por:
  - ◆ Administración y mantenimiento de cuenta
  - ◆ Ingreso de cheques en euros sin limitación de número.
  - ◆ Emisión de transferencias SEPA a través de banca online sin limitación de número.
  - ◆ Servicio de Ibercaja Online gratuito
  - ◆ Tarjeta de ingresos 24 horas.
  - ◆ Tarjeta de crédito Ibercaja- Negoc10s.

**Promoción para NUEVAS CONTRATACIONES:** durante los tres primeros meses desde su contratación coste especial de 0 €, sin que sea necesario cumplir los requisitos de cesión de negocio pactados.

- Si algún mes no cumple los requisitos, la Cuenta Negocios le permite seguir disfrutando de todos sus servicios por una tarifa plana de **5 euros/mes**.

**(1)** Puede consultar las diversas formas de acceder a su tarifa 0 euros/mes en [www.ibercaja.es](http://www.ibercaja.es) o en cualquier oficina de Ibercaja. *Requisitos (diferentes en caso de personas físicas o jurídicas): Pago de nóminas, seguros sociales o impuestos; Gestionar ingresos procedentes de su actividad a través de la Cuenta Negocios; Mantener un saldo a final de mes en la Cuenta Negocios, o un saldo total de recursos en Ibercaja.*



## Crédito Bonificado en Cuenta Corriente Comercio <sup>(2)</sup>

"Gestione globalmente la tesorería de su comercio a través de una cuenta"

- Admite todo tipo de ingresos y domiciliaciones.
- Financia sus necesidades para el corto plazo con condiciones que pueden rebajarse en función del grado de vinculación.
- Importe máximo 30.000 €
- Esta cuenta de crédito tiene la posibilidad de conseguir bonificaciones en el diferencial a aplicar sobre Euribor. Una vez transcurrido el período de tipo fijo inicial, en cada uno de los procesos de revisión del índice de referencia se procede a comprobar la vinculación del titular del crédito.

### Condiciones económicas tarifa captación:

- ◆ Interés inicial: 4,50 % (primeros 3 meses)
- ◆ Diferencial máximo: Euribor + 4,25 %
- ◆ Diferencial mínimo: Euribor + 2,45 %
- ◆ Bonificación máxima: 1,80% (\*)
- ◆ Comisión Apertura : 1 %
- ◆ Comisión Mantenimiento: 0,00 % (con pago de nóminas o seguros sociales)
- ◆ Comisión de no disposición trimestral: 0,20 %
- ◆ Comisión Prórroga: 1,00 %

(\*) *Bonificación máxima sobre el diferencial variable en cada revisión trimestral de tipo de interés cumpliendo unos requisitos de cesión de negocio habituales para su operativa. De esta forma puede obtener una rebaja del tipo de interés de hasta el 1,80 %, pudiendo alcanzar unas condiciones económicas de Euribor 1 año + 2,45 %.*

### Condiciones objetivas para acceso a la bonificación:

*Gestión de nóminas / Pago Seguridad Social, Saldo medio en Recursos de Clientes, Facturación o incremento facturación Crédito Rápido o Préstamo Credicom, Seguros de riesgo, Utilización de Ibercaja Directo, Domiciliación de recibos, Ingresos y/o facturación con TPV.*

<sup>(2)</sup> *Productos de financiación sujetos a los requisitos de concesión de riesgos de Ibercaja. Consulte condiciones personalizadas en cualquier oficina de Ibercaja.*

## Anticipos Sin Coste <sup>(2)</sup>

"Para atender necesidades puntuales de liquiden en momentos concretos"

- Hasta 6.000 € y hasta 5 días
- Máximo 6 veces al año



## Póliza Multiproducto (2)



COMERCIOS

*"Contrato de Ibercaja que se adapta a las necesidades cambiantes de su comercio"*

Contrato jurídico indefinido que soluciona sus necesidades de circulante, tanto para financiación nacional como internacional, ya que posibilita utilizar en múltiples productos el límite concedido, según precise en cada momento.

### ■ Las ventajas para su negocio:

- ◆ **Flexibilidad:** utilice los diferentes productos dentro de los límites establecidos, adaptándolos a las necesidades cambiantes de su negocio.
- ◆ **Economía:** tiene un coste único de intervención sobre el límite global en el momento de la formalización, que es inferior al coste de intervenir pólizas individuales por producto.
- ◆ **Agilidad:** incorpore y elimine productos, sin necesidad de nuevas firmas e intervenciones y administre sus productos a través de Ibercaja Directo.
- ◆ **Optimización del riesgo concedido:** el importe no dispuesto se puede utilizar en los productos incluidos en la póliza.
- ◆ Además, los productos no utilizados no suponen ningún inconveniente o gasto y, por otra parte, son opciones que su negocio tiene a su disposición por si las necesita.

### ■ Las líneas comerciales de financiación que puede incluir son:

- ◆ **Nacional:** Descuento y anticipo de créditos, anticipo de facturas, financiación pagos nacionales, confirming. Además, productos de riesgo de firma como avales vinculados a la actividad ordinaria de su negocio.
- ◆ **Internacional:** Prefinanciación y postfinanciación de exportaciones, financiación de importaciones, además del riesgo de firma derivado de la apertura de créditos documentarios y los seguros de cambio para coberturas de operaciones de financiación en divisas a plazo.

(2) Productos de financiación sujetos a los requisitos de concesión de riesgos de Ibercaja. Consulte condiciones personalizadas en cualquier oficina de Ibercaja.



## FINANCIACIÓN DE INVERSIONES

### Financiación Líneas de Mediación <sup>(2)</sup>

*"Financie sus proyectos de inversión con Ibercaja"*

- Línea destinada facilitar a los autónomos y comercios la financiación necesaria para acometer sus inversiones y cubrir sus necesidades de liquidez, así como facilitar financiación para la rehabilitación o reforma de sus instalaciones.
- IBERCAJA informará a ASEZAR de la existencia de convenios con otros organismos oficiales que destinen líneas de financiación preferente, gestionadas por IBERCAJA y a la que puedan acogerse sus socios.

### Financiación Hipotecaria <sup>(2)</sup>

*"Financie su inversión de naves, locales o despachos profesionales"*

- Las condiciones económicas se pactarán de forma personal en función de la vinculación actual o futura con Ibercaja.

<sup>(2)</sup> Productos de financiación sujetos a los requisitos de concesión de riesgos de Ibercaja. Consulte condiciones personalizadas en cualquier oficina de Ibercaja.

### Renting <sup>(3)</sup>

*"Arrendamiento de vehículos, bienes de equipo o tecnología"*

- Las cuotas de renting incorporan los gastos variables y son un gasto fiscalmente deducible.\*
- Disponga de recursos que ya no necesita inmovilizar en bienes que requieren de continua renovación.
- Los plazos de amortización se ajustan a la utilización real del bien.
- Cotizaciones personalizadas para atender sus necesidades.

<sup>(3)</sup> Productos comercializados por Ibercaja Leasing y Financiación S.A, E.F.C., CIF: A50219807 comercializados en Ibercaja Banco S.A. y sujeto a los requisitos de concesión de riesgo de Ibercaja Leasing y Financiación. \*Según legislación fiscal vigente.

### Leasing <sup>(3)</sup>

*"Financiación de naves, locales, despachos o bienes de equipo"*

- Disponga de los bienes necesarios para su actividad financiando hasta el 100 %, pagando cuotas periódicas y con importantes ventajas financieras y fiscales \*.

<sup>(3)</sup> Productos comercializados por Ibercaja Leasing y Financiación S.A, E.F.C., CIF: A50219807 comercializados en Ibercaja Banco S.A. y sujeto a los requisitos de concesión de riesgo de Ibercaja Leasing y Financiación. \*Según legislación fiscal vigente.



## Avales <sup>(2)</sup>

*"Ibercaja garantiza el pago de determinados compromisos y obligaciones que su negocio haya adquirido ante terceros."*

Comisiones:

- ◆ Comisión trimestral: 0,25 %
- ◆ Sin gastos de apertura y estudio

<sup>(2)</sup> *Productos de financiación sujetos a los requisitos de concesión de riesgos de Ibercaja. Consulte condiciones personalizadas en cualquier oficina de Ibercaja.*

## SERVICIOS



### Terminal Punto de Venta (T.P.V.)

*"Para el cobro con tarjetas, elija el modelo TPV que mejor se adapte, modelos virtual, fijo sobremesa e inalámbrico" (no GPRS)*

### ■ TASA DE DESCUENTO:

- **0,25 % durante la vigencia del convenio en tarjetas reguladas** (Tarjetas de particulares emitidas en España y en cualquier país del Espacio Económico Europeo EEE)
- **0,70% en tarjetas no reguladas** (Tarjetas de empresa y tarjetas de particulares de fuera del EEE)
- sin comisión de instalación
- sin comisión de mantenimiento/alquiler
- sin importe mínimo de comisión por operación

**APLAZO: ofrezca a sus clientes la posibilidad de financiar sus compras**

**ANTICIPO TPV: anticipe la facturación de su TPV <sup>(2)</sup>**

<sup>(2)</sup> *Producto de financiación sujeto a los requisitos de concesión de riesgos de Ibercaja. Consulte condiciones personalizadas en cualquier oficina de Ibercaja.*



## Crédito Rápido <sup>(4)</sup>

*"Financiación en el punto de venta"*

- Cesión de créditos concedidos por su comercio a Ibercaja Banco S.A., derivado del aplazamiento en el pago del precio de una compraventa.  
<sup>(4)</sup> Condición necesaria es que tanto vendedor como comprador sean, previamente, clientes de Ibercaja.

## Tarjeta Ingresos 24 horas "Gratuita"

- Facilita el ingreso periódico del total o parte de la recaudación, por parte de los trabajadores designados, de aquellas empresas/comercios que quieren minimizar el riesgo de acumular dinero en sus instalaciones.
- Además, si lo desea y con la misma tarjeta podrá realizar determinadas operaciones en el TPV que, por su importancia e implicaciones económicas, requieren un control específico del personal que atiende su negocio y que son: Anulaciones de ventas, devoluciones de ventas y cierres de terminal.

## Tarjeta MasterCard Negoc10s "Gratuita"

*"Con beneficios especiales por ser socio de CREEX"*

- **2 % descuento** en más de 3.600 Estaciones de Servicio CAMPSA, PETRONOR y REPSOL, con **factura** detallada de consumos con desglose de IVA.
- **Adaptada a las necesidades de su negocio:**
  - ◆ Disponibilidad de **crédito** con **diferentes fórmulas de pago**
  - ◆ **Servicio CONEXIÓN**
  - ◆ Múltiples herramientas disponibles para facilitar el **control del gasto:**
    - Herramienta e-Business de gestión que EURO 6000 pone a su disposición sin coste.
    - Extractos y Consultas en cajeros e internet.
- **Posibilidad de contratar el Servicio de Alertas** al teléfono móvil o al correo electrónico, para obtener información inmediata de cargos en la tarjeta a partir de determinado importe, crédito dispuesto...
- **Con Seguridad y Protección para los usuarios <sup>(4)</sup>**

Seguro de Accidentes, Seguro de Asistencia en viaje, Servicio de Asistencia en carretera a vehículos, Seguro de fraude, Atraco o expoliación del metálico



extraído de los cajeros automáticos, Uso fraudulento de tarjetas, Falsificación de tarjetas

#### ■ Y otros beneficios excepcionales

- ◆ Descuentos en hoteles, alquiler de vehículos, talleres de reparación, ocio... gracias al Programa **Privilegios EURO 6000**.
- ◆ Ventajas exclusivas para clientes Ibercaja en las estaciones de esquí de **Aramón**



**IBERCAJA DIRECTO** 

**NEGOCIOS "Gratuita"**

*"Sus cuentas a su alcance en todo momento, con la gestión gratuita de su correspondencia"*

- Con este servicio, Ud. podrá acceder a todas las cuentas que gestiona en su despacho profesional, desde su teléfono móvil, tablet..., simplemente con una conexión a internet.
- Conozca las ventajas de "Mi buzón de correspondencia" o "Apartado de correos web" para la gestión del correo de su negocio.
  - ◆ **Gratuito**
  - ◆ **Confidencial:** información protegida por clave de acceso
  - ◆ **Archivo general de correo:** Mantienen el correo de los últimos 6 años
  - ◆ **Fácil y disponible** 24 horas los 365 días.
  - ◆ **Ecológico:** Reducen el consumo de papel y colaboran con el medio ambiente.

#### **Servicio e-FACTURA**

El servicio facilita en un entorno web, accesible desde Ibercaja Directo Negocios, la emisión, recepción y custodia de sus facturas.

#### **Vía-T <sup>(5)</sup>**

*"Ahorre tiempo en sus desplazamientos por autopistas de España".*

- Además de la rapidez, es una tarjeta de crédito que paga los servicios realizados siempre de forma diferida sin preocuparse de la disponibilidad de la cuenta asociada.
- La modalidad de pago estándar es semanal, pudiendo elegir también la modalidad pago diferido fin de mes.

<sup>(5)</sup> Ibercaja gestiona los cobros de los dispositivos Vía T y envía detalle de los consumos. En caso de necesitar una factura válida como justificante a efectos tributarios de los consumos detallados deben dirigir la solicitud a las empresas concesionarias. En la página web, [www.viat.es](http://www.viat.es) constan los teléfonos de atención al cliente de esas empresas.



## SEGUROS

### *"Mantenga su comercio a salvo de imprevistos"*

- Seguros destacados con oferta preferente: Multirriesgo Comercio, Accidentes Convenio y Responsabilidad Civil Autónomos.
- Mediante la contratación de sus seguros en Ibercaja podemos ayudarle a evitar los perjuicios económicos derivados de sucesos que no podemos impedir que se produzcan. Anticipe pérdidas o eventos futuros y no arriesgue lo obtenido hasta la fecha.

Seguros comercializados por Ibercaja Mediación de Seguros, S.A.U., Operador de Banca Seguros Vinculado nº Registro de la D.G.S.Y.F.P. OV-0039, en la red de distribución de Ibercaja Banco S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, tomo 2943, folio 160, hoja Z-17593, y domicilio social en Paseo de Constitución nº 4, de Zaragoza. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil. Compañía aseguradora: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. CASER CIF: A-28013050. Registro Mercantil de Madrid - Tomo 2245 - Folio 179 - Hoja M - 39662 - Avda. de Burgos, 109 - 28050 Madrid